

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00283-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

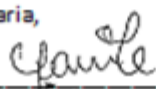
1. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
2. Indíquese el canal digital donde debe ser notificado el demandado, y a su vez manifestar, bajo la gravedad de juramento que tal dirección electrónica pertenece al demandado y la forma como la obtuvo, en caso contrario, indíquese que tal medio digital desconoce (Art. 6 y inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
3. Modifíquese la cuantía del asunto conforme el numeral 6 del art. 26 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 058 Fijado hoy 24 de julio de 2020 Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ
--